

**ORDEN de 27 de abril de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio de los propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Talaveruela.  
Día: 11-05-93.  
Hora: 11:30.

Ayuntamiento: Viandar.  
Día: 11-05-93.  
Hora: 12:30.

Ayuntamiento: Losar de la Vera.  
Día: 11-05-93.  
Hora: 13:30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de: Cinco millones trescientas noventa y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (5.397.356 Ptas.).

Obra: Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde.

Término Municipal de Talaveruela

Propietarios:  
Hnos. Carrizal Martín  
Dolores y Luis Timón Timón  
Marcelo Timón Prieto

Angeles Timón Prieto  
Juan José Timón Domínguez  
Eusebia Pérez González

Término Municipal de Viandar

Propietarios:  
Maximiliano Alonso Alonso  
José Domínguez Domínguez

Término Municipal de Losar

Propietario:  
Lorenzo Pinar Fabián

**RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la ubicación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito.**

Para dar cumplimiento al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de la ubicación del «Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de Abril de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES